

## DEBES SABER QUE...

A las 7:00 de la mañana iniciará el proceso de votación.

El 5 de mayo de 2024, para el desarrollo del sufragio, es responsabilidad de las autoridades de los respectivos centros garantizar la seguridad de los funcionarios del Tribunal Electoral y de otras instituciones, así como de representantes de los partidos políticos y de los candidatos de libre postulación; además de prevenir o velar porque no ocurran imprevistos que afecten a las personas privadas de libertad; sin perjuicio de la coordinación respectiva que deberán mantener con el Tribunal Electoral, para garantizar el secreto del voto y que todos los electores del centro puedan ejercer su derecho con libertad, de forma programada, ordenada y segura.

El Tribunal Electoral llevó a cabo un proceso para ceder gratuitamente a las personas que se encuentren privadas de libertad en los centros penitenciarios y que no mantenían el documento de identificación personal, puesto que así se asegura su participación.



## Contáctanos

 +507 500-9800 / 9801

 [quejas@defensoria.gob.pa](mailto:quejas@defensoria.gob.pa)

 [www.defensoria.gob.pa](http://www.defensoria.gob.pa)



Defensoría del Pueblo de Panamá



EJERCICIO DEL  
DERECHO AL SUFRAGIO EN

## LOS CENTROS PENITENCIARIOS

“LA PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA NOS REAFIRMA  
COMO MIEMBROS DE LA  
SOCIEDAD”

Y RECUERDA  
EL VOTO ES LIBRE, IGUAL,  
UNIVERSAL, SECRETO Y DIRECTO

## EL PAPEL DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO COMO OBSERVADOR ELECTORAL

En los centros penitenciarios calificados, la Defensoría del Pueblo ubicará observadores electorales con el propósito de verificar que las personas privadas de libertad ejerzan el derecho al voto, de manera que se garantice la transparencia del proceso electoral, a la vez que se contribuye al fortalecimiento de la democracia.

## IMPORTANCIA DEL DERECHO AL SUFRAGIO EN LOS CENTROS PENITENCIARIOS Y CENTROS DE CUMPLIMIENTO Y CUSTODIA

- Promueve la protección de los derechos fundamentales.
- Contribuye a la democracia.
- Son parte de la sociedad.
- Es un derecho constitucional.
- Toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos.
- Toda persona tiene el derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país.
- Toda persona tiene derecho, individual o colectivamente, a tener la oportunidad efectiva, sobre una base no discriminatoria, de participar en el gobierno de su país y en la gestión de los asuntos públicos.

## “PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS PERSONAS BAJO EL CUIDADO DEL ESTADO”



### ¿LAS PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD, PUEDEN EJERCER EL DERECHO AL VOTO?

Se permite por Ley, instalar mesas de votación en los centros penitenciarios, por lo que este 5 de mayo de 2024, las personas que se encuentren privadas de su libertad podrán de manera libre, secreta y directa, emitir el voto para elegir al presidente de la República.